

DECRETO N° 672

VISTO:

El Expediente N° 12047-C-21 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” del presente se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES”, al Sr. Carlos Olaizola

Que, el Sr. Olaizola fue un referente Radical ungido por el voto de los representantes del pueblo Asumió como Intendente Municipal el 12 de octubre de 1963 hasta el 28 de junio de 1966, día en el que el Radicalismo fue desalojado del gobierno por un golpe militar.

Que, preocupado por la falta de recursos que en ese entonces sufría su gobierno municipal, procuró en una conferencia con los gobernadores del Noroeste Argentino (realizada en la Ciudad de Salta) estudiar la instalación y funcionamiento del Casino Salteño. Atento a que consideraba que para esa época un juego de ruleta explotado por el Municipio constituiría una buena fuente de recursos. El 20 de mayo de 1964 lo inauguró como uno de los festejos centrales de la Semana de La Rioja.

Que, el intendente radical iluminó con lámparas a gas de mercurio no solo la plaza 25 de Mayo, el Boulevard Sarmiento y la Avenida Juan Facundo Quiroga, sino también otras arterias y paseos de la Ciudad.

Que, mediante el Dcto. 37 del 15/02/1965 creó la Escuela Municipal de Arte, entonces “Escuela Integral Infantil de Arte”; 1° institución pública y gratuita para llevar la educación artística a los sectores populares.

Que, también creó el primer Jardín Maternal Municipal (entonces Guardería “Niño Jesús”), destinado a hijos de madres trabajadoras.

Que, pese a la escasez de los recursos y a la reducida ayuda que podía recibir del gobierno provincial o nacional hizo el mayor de los esfuerzos para llevar adelante una buena gestión municipal en ese entonces.

Que, Carlos Olaizola nunca pudo acceder a su jubilación como Intendente de la Ciudad porque faltaban 3 (tres) días para cumplir el plazo

que exigía la ley, ya que su mandato, al que accedió por el voto popular, fue interrumpido por el golpe de estado de 1966.

Que, la propuesta se encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N° 5783.

Que, puesto en consideración del cuerpo de concejales en sesión extraordinaria N° 088 de fecha 24 de febrero de 2022, resulta aprobado sobre tablas el proyecto de marras.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declarase “CIUDADANO DESTACADO POST MORTEM, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES”, al Sr. Carlos Olaizola, por su gran aporte a las instituciones de la ciudad de La Rioja

ARTICULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y el autor del proyecto.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nicolás Pelagio Díaz.

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente Municipal